



RESOLUCION No. 1290 DEL 2024

“Por la cual se adopta el Programa Anual de Capacitación para los Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal 2024”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,
en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 001 de 2018, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 065 de 2016 y demás normas concordantes y:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 54, dispone que *“es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.*

Que, la Ley 909 de 2009 en su Artículo 36, manifiesta que, *“La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.*

Que, la Ley 909 de 2004, Artículo 15, numeral 2, literal a y e, señala que: *“Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:*

- a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;*
- e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y capacitación;”*

Que, por su parte el Acuerdo 065 de 2016, *“Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”,* contempla en su artículo 121, que *“La Universidad promoverá el desarrollo integral y armónico del personal administrativo en servicio activo, y sus beneficiarios, adoptando programas de bienestar, en las áreas de salud ocupacional, capacitación, recreación, deporte y cultura y mejoramiento del ambiente laboral y familiar”.*

Que, el artículo 128 del Acuerdo 065 de 2016, prevé que *“mediante los procesos de Inducción y de Reinducción, dirigidos a facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, se desarrollarán habilidades, competencias y aptitudes para el ejercicio del servicio público, suministrando información necesaria para el mejor conocimiento de las funciones y de la Universidad, estimulando el desarrollo organizacional en un contexto metodológico integral, practico y participativo.”*

Que, en el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 contempla dentro del proyecto *“Desarrollo integral del talento humano de los funcionarios de la Universidad”* la meta consistente en *“Desarrollar el programa anual de Capacitación para Servidores Públicos no Docentes y de Bienestar e Incentivos derivados de los resultados de la medición del clima organizacional, necesidades de capacitación de las unidades académico-administrativas y beneficios pactados”.*



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

1290 u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

Que, con base en lo anterior es pertinente adoptar el Programa Anual de Capacitación para los empleados públicos no docentes y Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para vigencia fiscal 2024, anexo al presente Acto Administrativo, programa que se iniciara con un Diagnostico de Necesidades de Capacitación dispuesto en el formato A-GH-P09-F01 y el análisis como consecuencia de los **resultados de la Evaluación por Competencias y Desempeño Laboral**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Programa Anual de Capacitación para los empleados públicos no docentes y Trabajadores Oficiales la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para vigencia fiscal 2024, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia la Resolución No 1368 de 20 de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, - 6 FEB 2024

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Jefe departamento de Talento Humano

Proyecto: Daniela Rodríguez
Revisó: Diana K. Gómez